



ORDENANZA N° 1.460/16

VISTO:

La Ley XVI N° 46 y el Contrato de Obra Delegada suscripto entre el Instituto Provincial del Agua y la Municipalidad de Trevelin para la Ejecución de Obra caratulada como “REPARACIÓN DE MARGEN IZQUIERDA 130 (CIENTO TREINTA) METROS TRAMO POLIDEPORTIVO DE TREVELIN”, Y,

CONSIDERANDO:

Que, entre el Instituto Provincial del Agua y la Municipalidad de Trevelin se ha celebrado un Contrato de Obra Delegada, caratulado como “REPARACIÓN DE MARGEN IZQUIERDA 130 (CIENTO TREINTA) METROS TRAMO POLIDEPORTIVO DE TREVELIN”, en el cual se otorga la suma de pesos un millón trescientos noventa y cuatro mil ciento cuarenta y siete con setenta y dos (\$ 1.394.147, 72) destinados a la ejecución de los trabajos que contemplan el inicio y movilización de obra, requerimientos ambientales, reconstrucción de talud, extracción de banco del cauce del Río Percy y demás especificaciones descriptas en la Memoria Descriptiva de la Obra agregada a Fojas N° 11/26 del Expediente N° 158/16-IPA; el cual se llevará a cabo en la Localidad de Trevelin, con un plazo estipulado de ejecución de cuatro (4) meses, a partir del Acta de Inicio.

Que, para dar cumplimiento a mencionado Contrato de Obra Delegada y poder comenzar con la correspondiente Obra, es necesario que el Honorable Concejo Deliberante remita la Ordenanza de Ratificación correspondiente.

Que, el Contrato en cuestión, ha sido celebrado en la Localidad de Rawson, Provincia de Chubut, a los dieciséis (16) días del mes de Abril del año 2.016, refrendado por el Intendente de la Municipalidad de Trevelin, Sr. Gustavo Omar Aleuy, el Administrador General de Recursos Hídricos (IPA), Gerardo Alfredo Bulacios y el Gobernador de la Provincia de Chubut, Sr. Mario Das Neves.

Que, el Cuerpo Legislativo avala y está predispuesto a ratificar el Contrato suscripto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin

Roberto Gualco
Presidente
H.C.D. Trevelin

Ordenanza N° 1.460/16

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 09 de Junio de 2.016, en la VIII Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 10/16.-----



ORDENANZA

Artículo 1°: **RATIFIQUESE** en todos sus términos el Contrato de Obra Delegada suscripto entre el INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA, representado por el Administrador General de Recursos Hídricos (IPA), Gerardo Alfredo Bulacios y la MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, representada por el Sr. Gustavo Omar Aleuy, celebrado el día 16 de Abril del Año 2.016, protocolizado al Tomo 2, Folio 155, en la Escribanía General de Gobierno, destinado a la ejecución de la Obra denominada “REPARACIÓN DE MARGEN IZQUIERDA 130 (CIENTO TREINTA) METROS TRAMO POLIDEPORTIVO DE TREVELIN”, que como **ANEXO I** forma parte de la presente.

Artículo 2°: Elévese al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin

Roberto Gualco
Presidente
H.C.D. Trevelin